



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO No. - 0207
DE:

17 AGO 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Designado mediante Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio del interés general y para el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, tal función puede desarrollarse a través de la delegación de funciones. Además las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

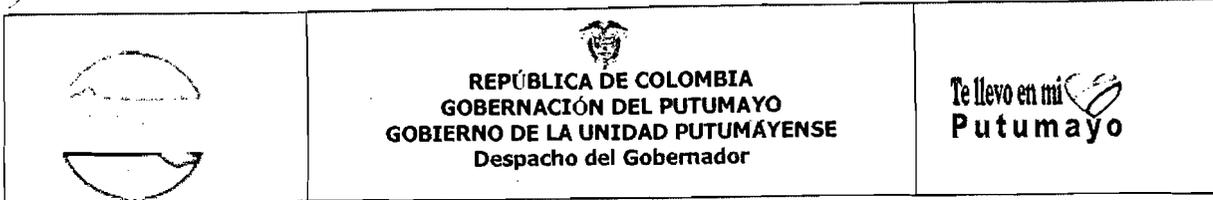
Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 3º, literal b), al referirse a la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales, indica que en el nivel territorial está en cabeza de los Gobernadores de los Departamentos.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en esa Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrá delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que el artículo 37 del Decreto ley 2150 de 1995 establece que los jefes y los Representantes Legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el funcionario delegante puede en cualquier tiempo, reasumir la competencia y la responsabilidad delegada y en virtud de ello revisar, reformar o revocar los actos administrativos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo y en la Ley 80 de 1993.



DECRETO No. - 0207

DE:

17 AGO 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL”

Que mediante Decreto Departamental No. 0336 del 02 de diciembre de 2009 “por el cual se adiciona el Manual Específico de Funciones, requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Administración Central del departamento del Putumayo”, en su artículo 1º se estableció como cargo del Nivel CENTRAL la denominación de SECRETARIO DE SALUD, Código No. 020, Grado No. 03 como un cargo DIRECTIVO cuyo jefe inmediato es el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con el fin de direccionar, administrar, vigilar y controlar el desarrollo de las Competencias en salud que corresponden al ente territorial por mandato legal de la ley 715 de 2001.

Que en aras de garantizar el principio de celeridad y a efectos de brindar una mayor eficiencia y eficacia en la adquisición de los bienes y servicios y demás contratación que requiere el Departamento del Putumayo, para el sector salud en específico y en cumplimiento de su labor misional, se hace necesario delegar en el Secretario de Salud Departamental del Putumayo (1) la elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en las modalidades de MINIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA en la modalidad de MENOR CUANTÍA o a través de SUBASTA INVERSA Y LICITACION, así como (2) la ordenación del gasto, independientemente de su cuantía y del tipo de recursos con los cuales se respalden presupuestalmente los contratos o convenios que se celebren, procedimientos que deberán realizarse con sujeción a los principios de la función administrativa, a las orientaciones contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, a la normatividad legal vigente y a las directrices que imparta el Despacho del Gobernador, sus Asesores, la Secretaría de Servicios Administrativos y la Oficina Jurídica Departamental, cada una conforme a sus competencias y dentro de la oportunidad debida.

En mérito de lo expuesto el Gobernador del Putumayo,

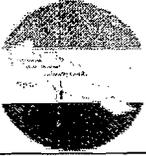
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese al Secretario de Salud Departamental o a quien haga sus veces, la facultad para la elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en las modalidades de contratación así como la ordenación del gasto, independientemente de su cuantía y del tipo de recursos con los cuales se respalden presupuestalmente los contratos o convenios que se celebren.

ARTICULO SEGUNDO: El Secretario de Salud, deberá remitir todos y cada uno de los actos que formen parte de los procesos de contratación que se originen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual que se adelanten en virtud de la delegación conferida mediante el presente acto administrativo a la Oficina Jurídica del Departamento para su archivo *Y. Ruiz*

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE
Despacho del Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO No. - 0207
DE:
17 AGO 2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**

conservación de la información, remisión que deberá dar cumplimiento a las normas archivísticas vigentes. Lo anterior como quiera que dentro de la estructura del Departamento del Putumayo la custodia y vigilancia de los expedientes contractuales recae en el Jefe de la oficina Jurídica del Departamento.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo a los

17 AGO 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó: María Elena Pabón – PE ET SSD _____

Revisó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga - PU/Gobernación Putumayo